



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Congresista de la República

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana”*

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACION, DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TUMBES, SEDAPAT EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

El señor Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22, 75 Y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACION, DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TUMBES, SEDAPAT EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

Artículo 1. Objeto de la Ley.

El presente proyecto de ley tiene como objeto declara de interés nacional y necesidad publica la creación e implementación de una Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Tumbes, “SEDAPAT”, como una empresa de propiedad del Estado, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, con la finalidad de asegurar la adecuada gestión, operación, mantenimiento y prestación eficiente de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en el departamento de Tumbes.

Artículo 2. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Se declare de interés nacional y necesidad pública la creación, implementación y puesta en funcionamiento de la Empresa Prestadora



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Congresista de la República

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana”*

de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Tumbes – “SEDAPAT”, como empresa de propiedad del Estado, dotada de autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, con la finalidad de asegurar la adecuada gestión, operación, mantenimiento y prestación eficiente, continua y sostenible de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales en el departamento de Tumbes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.

Única. Coordinación Interinstitucional

En el marco de lo dispuesto en el artículo 2 de la presente ley, el Gobierno Regional de Tumbes, la Municipalidad Provincial de Tumbes y las entidades competentes priorizan la asignación de recursos necesarios para la elaboración de los estudios de preinversión, así como para la implementación y puesta en funcionamiento de la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Tumbes – “SEDAPAT”, de acuerdo con la normativa vigente.

Lima, diciembre de 2025.



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Congresista de la República

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana”*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA.

1.1. RELEVANCIA HISTÓRICA

La provincia y el departamento de Tumbes presenta históricamente graves deficiencias en la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. Siendo que los actuales sistemas operan con limitaciones estructurales, con bajos niveles de mantenimiento e insuficiente capacidad operativa y restricciones financieras que afectan directamente la continuidad, calidad y cobertura del servicio en perjuicio de los tumbesinos.

De acuerdo a los diversos informes municipales, regionales y sectoriales detallan problemas repetitivos como se detalla a continuación:

- Desabastecimiento periódico de agua potable.
- Redes de alcantarillado colapsadas o con alto nivel de obsolescencia.
- Insuficiente tratamiento de aguas residuales, ofreciendo el servicio con aguas turbias.
- Pérdidas físicas y comerciales superiores a los estándares establecidos por SUNASS.
- Limitación para ejecutar proyectos de inversión y mantenimiento preventivo.

Estas deficiencias afectan directamente a la salud pública, el desarrollo urbano, la actividad turística, el medio ambiente y la calidad de vida de la población tumbesina.



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Congresista de la República

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana”*

Por ello creemos que es indispensable emitir una ley para declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Tumbes, “SEDAPAT” mediante la absorción, de las instalaciones y personal de la unidad ejecutora 002 “Servicios de Saneamiento Tumbes”, en la provincia del departamento de Tumbes, para mejorarlo y de esa forma otorgar a las entidades del Estado en el marco de las acciones para priorizar las mejoras las prestaciones del servicio de agua de consumo humano en la provincia y departamento de Tumbes, recurso hídrico que se debe de garantizar con un servicio limpio, eficiente, seguro y sostenible.

La creación de la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Tumbes – SEDAPAT, constituye una medida indispensable, urgente y estratégica para garantizar el acceso al agua potable limpio y de calidad para promover el desarrollo sostenible y proteger la salud y bienestar de la población. Mediante la presente iniciativa legislativa que busca llamar la atención y su prioridad nacional con la finalidad de cerrar brechas en infraestructura básica y modernizar los servicios de agua potable y alcantarillado, saneamiento en beneficio de todos los ciudadanos de Tumbes.

Mediante la presente iniciativa se busca cautelar la salud pública, la vida, y la dignidad de miles de ciudadanos del departamento de Tumbes, quienes durante décadas vienen sufriendo con un servicio de saneamiento deficiente, desarticulado y carente de la sostenibilidad que exige un país que aspira al desarrollo.

Así la intervención se sustenta en el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo Que Aprueba La Ley Del Servicio Universal De Agua Potable Y Saneamiento,¹ Esta norma establece con claridad que el

¹<https://spijweb.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2025/01/DS-001-2025-VIVIENDA.pdf>



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Congresista de la República

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana”*

Estado tiene el deber de garantizar que los servicios prestados sean eficientes, sostenibles y de calidad. No es una opción, no es un programa temporal, es una obligación legal y moral.

La creación de una nueva Empresa Prestadora de Servicios en el departamento de Tumbes —SEDAPAT, no es un simple trámite administrativo; más por el contrario busca que se dé a la oportunidad de cumplir efectivamente con los principios que el Decreto Legislativo N° 1280 nos exige: autonomía para gestionar, sostenibilidad para proyectar, eficiencia para responder, y responsabilidad fiscal para garantizar que cada inversión tenga un impacto real en la vida de la gente².

Una Empresa Prestadora de Servicios en el departamento de Tumbes, propia permitirá que Tumbes cuente, por fin, con una entidad especializada, con capacidad técnica, operativa y financiera que gestione de manera integral el ciclo del agua potable y el alcantarillado. Significa contar con profesionales capacitados, infraestructura moderna, decisiones oportunas y una gestión cercana al territorio, donde los problemas son reales y las soluciones no pueden esperar³

II. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

En la realidad del servicio de saneamiento en Tumbes es una problemática que, por décadas, ha golpeado a nuestra población. No hablamos de una dificultad reciente, sino de un sistema que ha acumulado deficiencias estructurales profundas: agua potable turbia,

² <https://aquatumbes.gob.pe/index.php/empresa/2-uncategorised#:~:text=La%20Unidad%20Ejecutora%20002%20Servicios.en%20toda%20la%20Req%C3%B3n%20Tumbes.>

³ <https://aquatumbes.gob.pe/index.php/empresa/2-uncategorised#:~:text=La%20Unidad%20Ejecutora%20002%20Servicios.en%20toda%20la%20Req%C3%B3n%20Tumbes.>

redes de alcantarillado deterioradas y sistemas de tratamiento de aguas residuales incapaces de responder a las necesidades de una región en pleno crecimiento. Esta situación no es producto del azar, sino de la falta de autonomía administrativa, económica y funcional que por años ha limitado la capacidad de gestión del servicio.

Los informes sectoriales, regionales y municipales son contundentes: redes de alcantarillado que llevan más de cuarenta años sin renovación y que hoy se encuentran colapsadas; plantas de tratamiento insuficientes o técnicamente superadas; una capacidad operativa y financiera tan limitada que impide ejecutar proyectos de mantenimiento, modernización e inversión. Esta es la realidad que enfrentan miles de tumbesinos cada día.⁴



<https://www.agroperu.pe/declaran-de-interes-nacional-la-emergencia-ambiental-por-la-contaminacion-del-rio-tumbes/#:~:text=El%20Gobierno%20public%C3%B3%20la%20Ley,vinculadas%20a%20la%20referida%20cuenca.>

Pero más allá de los diagnósticos, lo que está en juego es la salud pública, el desarrollo urbano, la reactivación económica, el turismo y, sobre todo, la calidad de vida de nuestra gente. Mientras no atendamos

⁴ <https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/de-interes-nacional-declaratoria-de-emergencia-ambiental-del-rio-tumbes/#:~:text=15%20May%202025%20%7C%2017.57,iniciativa%20para%20el%20citado%20departamento.>



este problema estructural, Tumbes no podrá avanzar hacia el desarrollo que merece. Por eso, es urgente actuar con decisión política y construir una solución moderna, eficiente y sostenible que garantice un servicio de saneamiento digno para todos los tumbesinos.

- Desabastecimiento frecuente de agua potable.
- Pérdidas físicas y comerciales superiores a los estándares establecidos por SUNASS.
- Redes de alcantarillado colapsadas o con más de 40 años de antigüedad.
- Deficiente capacidad de tratamiento de aguas residuales.
- Limitada capacidad técnica, operativa y financiera para ejecutar proyectos de mantenimiento e inversión.

El actual esquema de prestación del servicio no permite atender de manera eficiente ni oportuna las crecientes demandas de la población, debido a:

1. Falta de autonomía administrativa y operativa.
2. Insuficiente capacidad para ejecutar proyectos de gran envergadura.
3. Limitaciones para acceder a financiamiento y asistencia técnica nacional e internacional.
4. Gestión fragmentada que no responde a la dinámica territorial del departamento.

Frente a ello, la creación de una Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Tumbes – SEDAPAT, se constituye en una alternativa estratégica, moderna y sostenible para garantizar el acceso universal y seguro al agua potable y al saneamiento.



III. LA NECESIDAD Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA.

No podemos seguir aceptando que Tumbes la “Ciudad del eterno verano” continúe dependiendo de sistemas de redes de agua potable obsoletos, que superan los cuarenta años de antigüedad y plantas de tratamiento que ya no responden a las exigencias actuales.

Por eso, impulsar la creación del Servicios **de Agua Potable y Alcantarillado de Tumbes, SEDAPAT**; es dar un paso firme hacia la modernización del saneamiento en la ciudad de Tumbes; ello mediante la aprobación de un modelo de gestión autónomo, eficiente y responsable; es cumplir con el mandato del artículo 7-A de la constitución política del Estado, pero sobre todo la propuesta tiene además alcance regional y nacional, dado que Tumbes es un importante corredor turístico, fronterizo y productivo cuyo crecimiento requiere servicios de saneamiento confiables y sostenibles.⁵

La creación de una Empresa Prestadora de Servicios (EPS) propia para la provincia del departamento de Tumbes se constituye como una necesidad urgente y estratégica. Esta permitirá:

1. **Gestión especializada y autónoma** del ciclo integral del agua potable y saneamiento.⁶
2. **Capacidad técnica y administrativa** para planificar, ejecutar y mantener obras de infraestructura de manera eficiente.

⁵ <https://aquatumbes.gob.pe/>

⁶ <https://www.gob.pe/institucion/otass/noticias/1077058-con-asistencia-tecnica-del-otass-se-avanza-en-creacion-de-la-nueva-empresa-prestadora-de-servicios-de-agua-potable-y-saneamiento-en-tumbes>



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Congresista de la República

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

3. **Fortalecimiento de la gobernanza local**, acercando la toma de decisiones a la realidad territorial.
4. **Acceso a mecanismos de financiamiento**, cooperación técnica y programas de inversión del sector vivienda.
5. **Promoción de la sostenibilidad**, reducción de riesgos sanitarios y mejora ambiental.

La falta de una EPS local limita actualmente la respuesta a las necesidades prioritarias del servicio, lo que justifica la intervención normativa para viabilizar un nuevo modelo de gestión acorde con la realidad de la población.

La importancia de la creación de la EPS generará impactos positivos de alto alcance:

- Mejora sustancial en la calidad y continuidad del servicio de agua potable.
- Reducción de riesgos sanitarios y ambientales.
- Impulso al desarrollo urbano sostenible.
- Mayor capacidad para ejecutar proyectos de infraestructura de saneamiento.
- Consolidación del desarrollo turístico y productivo de la región.
- Beneficio directo para miles de familias de la provincia.

La creación de SEDAPAT también tendrá efectos en la normativa sobre inversión pública, particularmente en lo relacionado con la programación, formulación y financiamiento de proyectos de agua y saneamiento. Ello permitirá priorizar inversiones en infraestructura crítica, renovar redes de alcantarillado que superan los cuarenta años de antigüedad, mejorar la capacidad de tratamiento de aguas



residuales y fortalecer la continuidad y calidad del servicio de agua potable, aspectos claramente demandados por los informes sectoriales y regionales.

En consecuencia, la presente iniciativa legislativa se sustenta en la imperiosa necesidad de garantizar servicios públicos esenciales y de promover un modelo de gestión moderno, eficiente y alineado con los principios de desarrollo sostenible.

IV. MARCO NORMATIVO.

El derecho al acceso al agua potable y al saneamiento está reconocido por la Constitución Política del Perú y por instrumentos internacionales de derechos humanos. Su cumplimiento constituye una obligación del Estado y un componente esencial de la salud pública.

➤ **La Constitución Política del Estado.**

Artículo 7-A. de la Constitución Política del Perú, que establece: "El Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos. (...)"⁷

- **Decreto Legislativo N° 1280**, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.⁸
- **Ley N° 26338** Ley General de Servicios de Saneamiento; Establece el marco normativo para la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado en el país.⁹

⁷ [https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/Comisiones/files/constitucion_\(mayo_2021\).pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/Comisiones/files/constitucion_(mayo_2021).pdf)

⁸ <https://spijweb.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2025/01/DS-001-2025-VIVIENDA.pdf>

⁹ <https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/26338-jul-22-1994.pdf>



- **Ley N° 29338**, Ley de los Recursos Hídricos; Regula el uso y gestión de los recursos hídricos en general, como el agua superficial y subterránea

V. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa no contraviene a la Constitución política del Estado, conforme lo señala el artículo 7-A de la Constitución Política del Perú, que establece: "El Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos."

Su impacto se orienta principalmente a fortalecer y articular la aplicación de las disposiciones ya contenidas en la legislación nacional de saneamiento, infraestructura y gestión pública.

En primer lugar, la ley se enmarca dentro de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, del Decreto Legislativo N° 1280, cuyo objetivo es garantizar servicios eficientes, sostenibles y de calidad. La creación de una nueva EPS en Tumbes permitirá dar cumplimiento efectivo a los principios de autonomía, sostenibilidad, eficiencia y responsabilidad fiscal establecidos en dicha normativa. La implementación de SEDAPAT contribuirá a que el departamento cuente con una entidad especializada con capacidad técnica, operativa y financiera para gestionar adecuadamente el ciclo integral del agua y el alcantarillado.

Asimismo, la norma refuerza las funciones de supervisión y regulación a cargo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), al propiciar la adecuación de nuevos instrumentos de gestión y la formulación de metas regulatorias



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Congresista de la República

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"*

específicas para la región Tumbes. De igual manera, se articula con las competencias del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que mantendrá su rol rector y acompañará los procesos técnicos y administrativos necesarios para implementar la nueva EPS, conforme a lo previsto en las normas del Sistema Nacional de Saneamiento.

En ese sentido, la ley no genera conflictos con el marco normativo vigente; por el contrario, lo complementa al establecer un mandato de intervención coordinada y prioritaria para enfrentar una problemática estructural que afecta gravemente la salud pública, el desarrollo urbano, la actividad económica y la calidad de vida de la población tumbesina. Su implementación permitirá que la política nacional de saneamiento se aplique de manera más efectiva en Tumbes, habilitando un modelo de gestión moderna, sostenible y acorde con las necesidades de una región en plena expansión demográfica y económica.

VI. ANALISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa no genera costo adicional al erario nacional por ser una propuesta legislativa, su implementación será asumida por las entidades competentes; por lo tanto, se cumple con lo señalado en el inciso a), en el numeral 2.3, el artículo 76 del (Reglamento del Congreso de la República) donde señala que: "No puede contener propuestas de creación ni de aumento de gasto público". Respecto al impacto económico sería asumida con cargo al presupuesto institucional.

El beneficio, es superior al gasto de ejecución, su Impacto esperado

La creación de SEDAPAT generará impactos positivos significativos:

- Mejora de la continuidad y presión del servicio de agua potable.



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Reducción de pérdidas y modernización de redes obsoletas.
- Gestión eficiente del alcantarillado y mayor capacidad de respuesta ante emergencias.
- Incremento en la capacidad de tratamiento de aguas residuales.
- Fortalecimiento institucional y técnico de la gestión del saneamiento.
- Impulso al desarrollo económico, turístico y social del departamento.
- Beneficio directo para miles de familias tumbesinas.

VII. VINCULACIÓN AL ACUERDO NACIONAL.

En relación con el Acuerdo Nacional, específicamente con su Primer Objetivo de Democracia y Estado de Derecho, que incluye:¹⁰

Objetivo Nacional III. Promoción de la Competitividad del País. Específicamente con la Política 20, que a la letra dice:

"Política 18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable (...). Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles.

"Política 20. Desarrollo de la ciencia y la tecnología.

¹⁰ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/definicion/>



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Congresista de la República

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana”*

Nos comprometemos a fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas. De igual manera, nos comprometemos a incrementar las actividades de investigación y el control de los resultados obtenidos, evaluándolos debida y puntualmente. Nos comprometemos también a asignar mayores recursos financieros mediante concursos públicos de méritos que conduzcan a la selección de los mejores investigadores y proyectos, así como a proteger la propiedad intelectual.

Con este objetivo el Estado: (a) Asignará mayores recursos, aplicará normas tributarias y fomentará otras modalidades de financiamiento destinado a la formación de capacidades humanas, la investigación científica, la mejora de la infraestructura de investigación y la innovación tecnológica. (b) Creará mecanismos que eleven el nivel de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de las universidades, los institutos de investigación y las empresas. (c) Procurará la formación de recursos humanos altamente calificados en los sectores productivos más promisorios para la economía nacional. (d) desarrollará programas nacionales y regionales de productivo, social y ambiental. (e) promoverá en toda la población, particularmente en la juventud y la niñez, la creatividad, el método experimental, el razonamiento crítico y lógico, así como el afecto por la naturaleza y la sociedad mediante los medios de comunicación (...).¹¹

VIII. VINCULACIÓN A LA AGENDA LEGISLATIVA.

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta está alineada con la Agenda Legislativa para el Período

¹¹ <https://acuerdonacional.pe/>



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Congresista de la República

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana”*

Anual de Sesiones 2024-2025, aprobado con Resolución Legislativa del Congreso N° 006- 2024-2025-CR de fecha 2 de noviembre de 2024, respetando al Estado de derecho y la jerarquía de las leyes. La iniciativa legislativa también está alineada con las Políticas aprobadas por el acuerdo nacional.¹²

- **Política de Estado 18, sobre la búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.**

- **Política de Estado 20: Desarrollo de la ciencia y la tecnología,** “Nos comprometemos a fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas, (...)”

- **Política de Estado 35, sobre la sociedad de la información y sociedad del conocimiento.**

¹² <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2340043-1>